

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

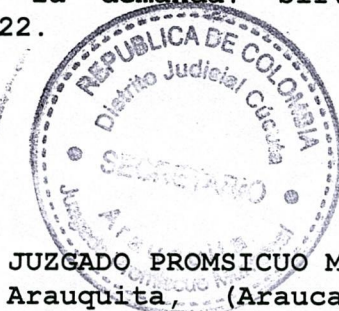


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado No. 810654089001-2.022-00332-00, Ejecutivo de alimentos, con el atento informe de que el termino de los cinco (5) días vencio y la parte actora no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 16 de 2.022.

El secretario.

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre veintitrés
(23) de dos mil veintidós (2.022).

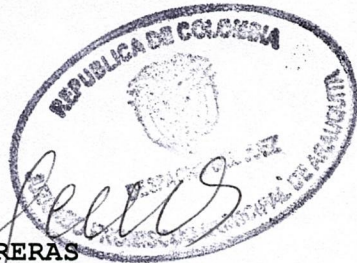
Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 del Codigo General del Proceso se RECHAZA.

En razón a que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, noviembre 24 de 2.022 notifico por estado Nro. 068

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co